



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 29 de Enero de 2016.

No. 013

### Edición Vespertina

## ÍNDICE

### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y su Distribución, en su caso, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2016.

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y el calendario de enteros a su favor.

2 - 15

## PODER EJECUTIVO ESTATAL

Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXIV de la Constitución Política Local; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con base en el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; me permito expedir el siguiente;

## ACUERDO

Por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2016 y el calendario de enteros a su favor.

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el cálculo de la distribución, entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2016, la fórmula y la metodología aplicada, justificando cada elemento, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología, así como el calendario de enteros a su favor.

**SEGUNDO.-** El total de recursos que conforman este fondo asciende a la cantidad de \$688,087,303.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Tres Pesos 00/100 M.N), publicado en el Diario Oficial, el día Viernes 18 de diciembre de 2015.

**TERCERO.-** Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los consejos de desarrollo municipal o los consejos para la Planeación del Desarrollo Municipal según sea el caso.

**CUARTO.-** La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, se describen como:

$$F_{it} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{it} + 0.2 e_{it})$$

Donde

$$Z_{it} = \frac{V_{it}}{\sum_i V_{it}}$$

$$X_{it} = \frac{PPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$$

$$e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{iT}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{iT}}}$$

Handwritten signatures and initials, including a large 'G' and a signature that appears to be 'A'.

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del municipio  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$  =  $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ ,  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$z_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,t}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**QUINTO.-** Excepción para el caso de  $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación  $e_{i,t}$  se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente  $z_{i,t}$  será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,i,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,i,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

**SEXTO.-** Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$	
<b>Nombre</b>	Línea Basal
<b>Descripción</b>	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
<b>Fuente de Información</b>	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Órgano Oficial del Estado de Sinaloa, 15 de mayo 2013, Tomo C IV, 3ra. Época No.59 <a href="http://aipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/mayo/POE-15-05-2013-059.pdf">http://aipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/mayo/POE-15-05-2013-059.pdf</a> .

**Componente AF<sub>2013,t</sub>**

Para el caso del Monto FISMDF 2016  
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2016&month=01&day=05>

**Indicaciones**

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal de la Entidad.

- Para el caso del Monto FISMDF 2016, descargar el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a la Entidad.

**SÉPTIMO.-** Cálculo de la Distribución del Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Sinaloa

Paso 1. Cálculo del Componente  $Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$

Municipio	Información Ceneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) PPE <sub>it</sub> Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) CPPE <sub>it</sub> Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	(3) $\frac{PPE_{it}}{\sum_i PPE_{it}}$	(4) $\frac{x_{it}}{CPPE_{it} \sum_i PPE_{it}}$	(5) $Z_{it} = \frac{x_{it}}{\sum_i x_{it}}$
Ahome	14,227	3.416096	0.094739295	0.323638528	0.087784566
Angostura	2,968	3.396087	0.019764267	0.067121171	0.018206123
Badiraguato	6,646	3.870348	0.044256509	0.171288092	0.046460633
Concordia	3,029	3.962637	0.020170473	0.079928264	0.021679953
Cosalá	2,403	3.637549	0.016001865	0.058207566	0.015788374
Culiacán	25,544	3.520377	0.170100553	0.598818073	0.162424990
Choix	8,650	3.934755	0.057601385	0.226647338	0.061476421
Elola	5,339	3.898542	0.035553040	0.138605019	0.037595590
Escuinapa	4,165	3.541358	0.027735233	0.098220391	0.026641557
El Fuerte	9,897	3.831434	0.065905307	0.252511835	0.068491975
Quasave	18,638	3.644571	0.124112672	0.452337446	0.122693200

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

## Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Sinaloa

Municipio	(12) Asignación 2013
Mocorito	28,268,465.35
Rosario	24,654,270.32
Salvador Alvarado	12,276,714.13
San Ignacio	16,439,641.92
Sinaloa	76,042,354.82
Navolato	24,774,399.52
<b>Total</b>	<b>585,901,386.00</b>

Fuente: Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Órgano Oficial del Gobierno del Estado, 15 de mayo 2013, Tomo C IV, 3ra. Época No. 59  
[http://aipsinaloa.gob.mx/po\\_files/2013/mayo/POE-1505-2013-059.pdf](http://aipsinaloa.gob.mx/po_files/2013/mayo/POE-1505-2013-059.pdf)

**Paso 5.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Cve_mun	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z <sub>it</sub>	(15) Asignación FISMDF 2016
001	Ahome	55,720,121.57	8,970,346.41	64,690,467.98
002	Angostura	6,185,076.09	1,860,409.38	8,045,485.47
003	Badiraguato	44,169,553.78	4,747,622.39	48,917,176.17
004	Concordia	14,895,314.94	2,215,385.86	17,110,700.80
005	Cosalá	11,136,711.90	1,613,349.43	12,750,061.33
006	Cullacán	76,242,478.11	16,597,546.60	92,840,024.71
007	Choix	28,851,137.03	6,282,024.41	35,133,161.44
008	Elota	14,763,064.52	3,841,739.87	18,604,804.39
009	Escuinapa	10,627,619.87	2,722,391.96	13,350,011.83
010	El Fuerte	41,451,143.46	6,998,915.26	48,450,058.72

G

A X

Cve mun	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z <sub>a</sub>	(15) Asignación FISIMDF 2016
011	Guasave	63,780,350.34	12,537,517.11	76,317,867.45
012	Mazatlán	35,622,968.33	8,468,779.14	44,091,747.47
013	Mocorito	28,268,465.35	3,089,321.43	31,357,786.78
014	Rosario	24,654,270.32	3,836,343.37	28,490,613.69
015	Salvador Alvarado	12,276,714.13	1,643,276.53	13,919,990.66
016	San Ignacio	16,439,641.92	1,364,178.72	17,803,820.64
017	Sinaloa	76,042,354.82	11,056,067.91	87,098,422.73
018	Navolato	24,774,399.52	4,340,701.24	29,115,100.76
	<b>TOTAL</b>	<b>585,901,386.00</b>	<b>102,185,917.00</b>	<b>688,087,303.00</b>

**OCTAVO.-** El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, entregará a los municipios los recursos señalados en el punto séptimo del presente acuerdo, en 10 partes iguales, dentro de los primeros diez meses del año, al día hábil siguiente en que se reciban de parte de la Federación, en base al siguiente calendario.

MES	DÍA
ENERO	29
FEBRERO	29
MARZO	31
ABRIL	29
MAYO	31
JUNIO	30
JULIO	29
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	30
OCTUBRE	31

**NOVENO.-** Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que les corresponda para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, este programa será convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada Municipio a más tardar el 31 de marzo del presente ejercicio.

**DÉCIMO.-** Adicionalmente los municipios podrán destinar hasta un 3% del total de los recursos que le correspondan, para ser aplicados como Gastos Indirectos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Respecto de las aportaciones de este fondo, los municipios deberán:

I.-Hacer del conocimiento de sus habitantes, sobre los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación y beneficiarios;